

ante este Juzgado, mediante escrito firmado por Abogado y Procurador.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Asimismo, y en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. En Parla a 2 de diciembre de 1998.

Parte dispositiva: Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados don Gonzalo Portillo Trujillo y doña Isabel Santiago Villaoslada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.982.767 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas para intereses pactados y costas.

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero se traba embargo sobre el siguiente bien:

Parte legal del salario que perciba el demandado don Gonzalo Portillo Trujillo como empleado de la entidad "La Siempreviva, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación de sentencia, así como del auto de fecha 2 de diciembre de 1998 a los demandados don Gonzalo Portillo Trujillo y doña Isabel Santiago Villaoslada, se expide el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado".»

Parla, 5 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.579.

PARLA

Edicto

Don Miguel Ángel Román Grande, Juez de Primera Instancia número 4 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sánchez García y doña María Amparo Olmeda Olmeda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2883, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre de 2000,

a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en Pinto (Madrid), en la calle Cañada Real de Toledo, con vuelta a las calles Jarama y Sur, portal número 1, hoy calle Sur, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 759, libro 266, folio 198, finca 17.988, inscripción séptima de hipoteca.

Tipo de subasta, 22.425.000 pesetas.

Parla, 15 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—28.580.

PONFERRADA

Edicto

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ponferrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 34/00, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don César Cachón Cachón y doña Concha Cachón López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2147/0000/18/0034/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Fincas números 68 y 69. Edificación destinada a vivienda, al sitio de Coron de Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca (León). Es de planta baja y ocupa una superficie de 108 metros cuadrados aproximadamente, con su correspondiente distribución interior, con un patio a la espalda de unos 56 metros cuadrados, en el que están instalados servicios y lavaderos, hace por lo tanto en total una superficie de 164 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente o sur, la citada calle J y vista desde ésta; derecha, entrando, este, edificación destinada a vivienda o finca número 67, e izquierda, oeste, calle central y fondo, calle K. Está sita en la calle J, señalada con los números 74 y 76.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.428 del archivo, libro 44 de Molinaseca, folio 104 vuelto, finca número 5.725, inscripción tercera de hipoteca.

Valor de tasación, 6.300.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a, 19 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.606.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Edicto

Doña María Inmaculada Liñán Rojo, Juez de Primera Instancia de Priego de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 130/97, a instancias de Cajasur, representada por el Procurador señor Arjona, contra don Gabriel Rubio Valverde y otra, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan a continuación; y señalándose para que el acto del remate el día 26 de junio, a las diez horas, para la segunda; caso de no existir postores, la misma hora del día 26 de julio, para la segunda, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Marcos número 77, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la segunda subasta será el tipo de primera, 9.200.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta para primera y segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos; asimismo, se admitirán posturas en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma; al igual que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de no poder notificar en la finca hipotecada los señalamientos de la subasta a los demandados, servirán los presentes de notificación en forma.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse ninguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora; y caso de imposibilidad de notificación al deudor de las fechas de subasta, servirá de notificación la publicación de los edictos en tiempo y forma.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa radicante en el sitio del Llano, de la aldea de Zagrilla la Alta, de este término, marcada con el número 135, que consta de dos cuerpos o plantas, distribuidos en varias estancias y habitaciones, más patio, ocupando una superficie de 150 metros 34 decímetros cuadrados, siéndole anejo un huerto de riego, que mide 200 metros cuadrados. Linda: Al norte y este, con el arroyo o quebradero; al sur, con tierras de don Isidro Pérez Sánchez, y al oeste, con la vereda que le sirve de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, al tomo 598, libro 309, folio 134 vuelto, finca número 21.167, inscripción octava.

Priego de Córdoba, 5 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—28.459.

REUS

Edicto

Don Francisco Fernández Caballero, Secretario judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 2 de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Zaragozano, contra don Francisco Miguel Mugerza Iturbe, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de junio de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4189 0000 18 44/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio de 2000, a las

diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de octubre de 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Vivienda unifamiliar aislada, sita en término municipal de Cambrils, partida Mas d'en Bisbe. Se compone de planta baja que comprende baño, dos dormitorios, comedor, cocina y distribuidor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, tomo 793, libro 498 de Cambrils, folio 17, finca 14.507-N.

Tipo de subasta: 18.000.000 de pesetas.

Reus, 12 de mayo de 2000.—El Secretario en sustitución.—28.506.

RIBADAVIA

Edicto

Doña Concepción Cañas Pedrosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ribadavia-Ourense y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 265/95, seguidos a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador señor González Neira, contra don Sergio Veloso Mosquera y doña Elisa Veloso Estévez, vecinos de Lebosende-Leiro-Ourense, declarados en rebeldía procesal, en los que por resolución de esta fecha se acordó sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para el acto el 27 de junio próximo y hora de diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de Ribadavia número 3240000017021095, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio próximo y hora de diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre próximo y hora de diez treinta, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Construcción de planta baja y primera planta y ático, en estado de conservación bueno, con 80 metros cuadrados, en planta baja, 91 metros cuadrados en primera planta, y ático de unos 60 metros cuadrados, sita en el número 35 de Lebosende-Leiro-Ourense, con referencia catastral 0002035-CONG79A. Linda: Frente, terreno privado; trasera, terreno privado; izquierda, terreno privado; derecha, terreno privado, en la derecha, izquierda y frente, el terreno es del demandado don Sergio Veloso Mosquera, y frente, con camino público. Valoración pericial de nueve millones doscientas mil pesetas.

Ribadavia, 11 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—28.457.

RONDA

Edicto

Doña María Rosario Sánchez Arnal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 148/99 seguidos en este Juzgado, a instancias de Cajasur (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba), representada por la Procuradora doña María Ángeles González Molina, contra «Arrendamientos Rondavis, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta las fincas registrales descritas al final del presente, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda vez con las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, número 62, segunda planta de Ronda:

Primera: (Por el tipo pactado), el día 26 de junio de 2000.

Segunda: (Por el 75 por 100 de la primera), el día 26 de julio de 2000.

Tercera: (Sin sujeción a tipo), el día 26 de septiembre de 2000.

Todas ellas a las doce horas treinta minutos. Y si tuviera que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas.

Cuarta.—Si no hubiere postura admisible en la primera y, en su caso, segunda subastas, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de las fincas en pago de su crédito, por el tipo de la correspondiente subasta, aceptando la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, y subrogándose en la obligación de satisfacerlas.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y